



**ALCALDIA MUNICIPAL CIUDAD VICTORIA  
DEPARTAMENTO DE CABAÑAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

Calle Nueva y Av. JOSE MATIAS DELGADO, VICTORIA, CABAÑAS, Tel: (503) 236235



**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL.**

**CERTIFICA:** Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Alcaldía lleva durante el corriente año, se encuentra la que literalmente dice: **ACTA NUMERO DOS. SEGUNDA**, Sesión Ordinaria celebrada en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal, el Concejo Municipal Pluralista de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, a las Ocho horas con Treinta minutos del día Veintiuno de Enero de Dos mil Veintidós. Presidida y Convocada por la señora Alcaldesa Municipal, Rosa Irma Morales Cruz, con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal Pluralista, en su orden; señores: Carlos Enrique Reyes Calles, Síndico Municipal. John Henry Renderos Lara, Primer Regidor Propietario. María Ester Acosta Arévalo de Gámez, Segunda Regidora Propietaria. María Esmeralda Membreño de Velásquez, Tercer Regidora Propietaria. Juan Antonio Ramos Barrera, Cuarto Regidor Propietario. Carolina Haydee Jovel de Torres, Quinta Regidora Propietaria. Isabelo Cortez Membreño, Sexto Regidor Propietario. Vilma Esmeralda Servellón Rodríguez, Primera Regidora Suplente. Wilberto Callejas, Segundo Regidor Suplente y José Marlon Ayala Rivas, Cuarto Regidor Suplente. Se conto con la asistencia de la Secretaria Municipal, Rosicela Martínez de Láñez. Se conto con la asistencia de la Secretaria Municipal, Rosicela Martínez de Láñez. Declarada abierta la sesión la señora Alcaldesa Municipal dio la bienvenida a todos los presentes. Seguidamente inicio con la lectura de la agenda a tratar así como se le dio a conocer sobre correspondencia recibida y despachada y de todo lo que tiene que tener conocimiento el Concejo Municipal, sobre el quehacer municipal, a continuación después de conocer la Agenda de Trabajo, se procedió con el desarrollo de la misma, aprobando lo siguiente: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, Considerando: **I** - Que según el artículo 203 de la Constitución de la República en la cual reza que los municipios serán autónomo en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en la cual sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y el ejercicio de sus facultades autónomas. **II**- El Código Municipal en su Artículo 3 - La autonomía del Municipio se extiende a: Numeral 4, El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias. Artículo. 30.- Son facultades del Concejo: Numeral 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Artículo: 31.- Son obligaciones del Concejo: Numeral 1. Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio; Numeral 2. proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidados y custodia. Numeral 4. realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; Artículo. 104.- El municipio está obligado a: establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información, dentro de lo que al respecto

defina la contabilidad gubernamental y la corte de cuentas de la república; **III-** El Artículo 57, las Normas Técnicas de Control Interna Especificas en su artículo 57, Es necesario tomar en consideración las tareas o funciones afines al puesto con el propósito de ampliar conocimientos, disminuir riesgos y evitar la existencia de personal independiente, **IV.** La Ley de Acceso a la Información Publica. Articulo. 48. Los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. El Oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad. **V-** [REDACTED]

[REDACTED]

**ACUERDA:** 1) Rotar del cargo de Auxiliar de Presupuesto a la señora: **Ernestina Hernández Torres**, para el Puesto de: **Encargada de la Unidad del Activo Fijo, Oficial de Acceso a la Información Pública y demás usos varios.** 2) Rotar del cargo de Encargada del Activo Fijo y Oficial de Acceso a la Información Pública, a **Tania Yanira Rivas Otero**, para el Puesto de: **Auxiliar de Presupuesto.** Cuya rotación causa efecto a partir del Uno de Febrero del corriente año. Ambas devengarán el salario ya establecido en el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\***ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO: Y Para los Usos Legales que estime convenientes se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Victoria, Departamento de Cabañas, a los Veinticinco días del mes de Enero del Dos Mil Veintidós.**

  
Rosicela Martínez de Laínez,  
Secretaria Municipal.

Ante Mí:

  
Rosa Irma Morales Cruz,  
Alcaldesa Municipal

